

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2282

DOÑIHUE, 08 de Agosto del 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere dos nichos.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO N 05 de fecha 08.08.2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Don MAURICO ARTEMIO DROGUETT OLEA, Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] 15, Lo Miranda, comuna de Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

BAGN [REDACTED]

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 005.-

En Doñihue, a 08 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don **MAURICIO ARTEMIO DROGUETT OLEA, R.U.T.** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] 145, Lo Miranda, comuna de Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **DOS NICHOS** a Don **MAURICIO ARTEMIO DROGUETT OLEA, R.U.T.** [REDACTED] quien compra para si.

SEGUNDO: Don **MAURICIO ARTEMIO DROGUETT OLEA, R.U.T.** [REDACTED] ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 1.118.400, por la adquisición de **DOS NICHOS** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 400.000, cuatrocientos mil pesos y una cuota de \$ 718.400 con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	30.09.2017	\$ 718.400

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don **MAURICIO ARTEMIO DROGUETT OLEA, R.U.T. 10.779.026-8**, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

MAURICIO DROGUETT OLEA
R.U.T. [REDACTED]



[Handwritten signature]
BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



[Handwritten signature]
JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE